



Quarenta maravedis.

20

SELLO QVARTO, QVARTO,
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHO CIENTOS Y
DOS.

Yo el Concejo y Ayuntamiento de esta Villa de Cebe.

Senon.

Andres de Molina, vecino de esta Villa, y como apo-
derado qual de los bienes q. bajo esta Jurisdiccion
posee D. Manuel Carrero vecino de la Ciudad
de Huercas, puesto ante V. S. con toda la veneracion
q. debe exponer: Que bien notorio es a todos, q.
en consecuencia de los continuados temporales, han
nacido varios raudales y fuentes en un barr-
cal de D. Joachin Chico de este propio domicilio
en el sitio q. llaman de la Peña Rubia, el qual
esta situado a la parte superior y contiguo a otro
q. posee mi pnal: Tambien consta a todos, q. por
acuerdo de V. S. se mandó, q. todos los poseedores
de tierras inmediatas al referido barrcal diesen
salida a aquellas aguas estancadas por las
acequias y sitios mas proporcionados, causando
los menores perjuicios posibles: En virtud de este
tan sabio decreto, he procurado dar salida a
las aguas del barrcal de mi parte, haciendo
una acequia por la parte superior de él, y

